



## A N U N C I O

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la provisión de la Bolsa de Trabajo de Técnicos de Administración General ha dispuesto, que una vez finalizado el plazo de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, que se le requiera a los solicitantes, que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases que regula el mismo:

“ (..)

Una vez realizada la fase de oposición, solo a los aspirantes que la superen, se les requerirá la documentación que justifique los méritos a valorar y que hayan relacionado en la Declaración Responsable, Anexo II.

Así deberán aportar:

- A) Copia de los documentos que acrediten la experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar.
- b) Copia de los documentos que acrediten haber superado en parte un proceso selectivo de puesto del mismo grupo o subgrupo al que se opta, en cualquier Administración Local
- c) Copia de los documentos que acrediten la formación que pueda ser objeto de valoración.
- d) Cuantos documentos oportunos consideren los aspirantes a efectos de valoración.

La acreditación de la experiencia, se hará mediante aportación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y de contratos de trabajo o nóminas, en su caso, o por la certificación correspondiente de haber desarrollado los trabajos requeridos en una Administración Pública o en cualquier otra entidad del sector público o privado. En el caso de Autónomos deberá haber cotizado en el Régimen Especial correspondiente. Se deberá acreditar al servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.

La superación de pruebas selectivas se acreditará mediante certificado de la Administración en la que haya superado el proceso selectivo o listado definitivo en documento firmado electrónicamente o sellado por la Administración, donde conste la relación de aprobados de los procesos selectivos que alega.

Los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos.

Todos los documentos deberán aportarse en fotocopias junto con los originales para su cotejo en el momento de su presentación.”

Se le concede el plazo para la presentación de esta documentación desde **el día de la publicación del presente anuncio hasta el próximo miércoles 21 de noviembre de 2018.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria,

Rosario Martín-Arroyo Santamaría

Documento firmado electrónicamente al margen